ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:13:35-0500

Nº DOSCIENTOS TREINTITRES

COMPRA-VENTA

DOÑA TERESA JIMENEZ C.VIUDA DE AQUIJE

A

LA FEDERACION CAMPESINA DE ICA

En Ica, Febrero veintitrés de mil novecientos setenticuatro, ante mi el Notario y los testigos doña María Matta de De la Cruz y don Juan Carbajal Ramos, de esta vecindad, comparecieron de una parte doña Teresa Jimenez Casma viuda de Aquije, ocupación su casa, de libreta electoral número seis millones seiscientos cuarentinueve mil novecientos ochentinueve, con libreta tributaria N cuatrocientos noventitrés mil novecientos veintitrés, con domicilio fiscal en Pueblo sin número del distrito de Santiago de la Provincia y departamento de Ica y de la otra La Federación Campesina Provincial de Ica, con domicilio en la Carretera Panamericana Sur debidamente representada por su Secretario General don Ismael Sanchez Huaman, casado, empleado, de libreta electoral número cuatro millones seiscientos cuarentinueve mil trescientos cincuenticuatro y tributaria F ochocientos cuarenticuatro mil cincuenticuatro y por su Secretaria de Economía Luisa Perez Langa, soltera, empleada de libreta electoral cuatro millones seiscientos cin-

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:13:39-0500



Nº 944444 -26 MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE

SETENTIÓN MIL CIENTO CINCUENTISIETE Y TRIBUTARIA UN MILLÓN TRES-
CIENTOS SETENTIÓN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS, AUTORIZADOS SEGUN
ACUERDO, CUYA COPIA NOTARIAL CERTIFICADA SE INSERTA. LOS TRES
COMPARECIENTES PERUANOS, VOTANTES EN LAS ULTIMAS ELECCIONES
GENERALES Y MUNICIPALES, MAYORES DE EDAD, VECINOS DE SANTIA-
GO, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO
A QUIENES CONOZCO, ASÍ COMO A LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y
ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE
A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE QUEDA ARCHIVADA EN SU RES-
PECTIVO LEGAJO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO, DE TODO
LO QUE DOY FÉ Y SU TENOR ES COMO SIGUE:- - - - Y - - - - - - - -

MINUTA

SEÑOR NOTARIO.-SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRI-
TURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE
DOÑA TERESA JIMENEZ CASMA VIUDA DE AQUIJE, CON DOMICILIO FIS-
CAL EN LA CARRETERA PANAMERICANA DISTRITO DE SANTIAGO SIN NÚMERO
A QUIÉN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ " LA VENDEDORA " Y DE LA OTRA
PARTE LA FEDERACIÓN CAMPESINA PROVINCIAL DE ICA DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL DON ISMAEL SÁNCHEZ
HUAMÁN, Y POR SU SECRETARIA DE ECONOMÍA DOÑA LUISA PÉREZ LAN-
GA, QUIENES PROCEDEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS SEGÚN ACUERDO CUYA
COPIA NOTARIAL CERTIFICADA SE SERVIRÁ USTED INSERTAR, CON DO-
MICILIO FISCAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE ESTA PROVINCIA,
A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " LA COMPRADORA ", EN
LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO

LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DE UN SITIO SOLAR, UBICADO EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA,

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:13:44-0500

CON UN ÁREA DE TRESCIENTOS OCHO, CUARENTA METROS CUADRADOS, QUE LIMITA POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE JUAN MENDIOLA Y PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; POR EL SUR, CON UNA CALLE ENTRADA; Y POR EL ESTE, CON LA CARRETERA PANAMERICANA, AFECTANDO UNA FIGURA TRAPEZOIDAL QUE MIDE POR EL NORTE EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, LA PRIMERA DE CATORCE.TREINTA METROS LINEALES, LA SEGUNDA DE NUEVE.SETENTA METROS LINEALES Y LA TERCERA DE TREINTINUEVE.CUARENTA METROS LINEALES; POR EL SUR, UNA LÍNEA LIGERAMENTE QUEBRADA DE DOS TRAMOS, LA PRIMERA DE VEINTICUATRO METROS LINEALES Y LA SEGUNDA DE TREINTINUEVE.CUARENTA METROS LINEALES Y POR EL ESTE CON SETO METROS LINEALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE POR EL FONDO O RESPALDO ADOPTA UNA FIGURA TRAIANGULAR, CUYO VÉRTICE, CORRESPONDE AL LINDERO OESTE, POR CUYO MOTIVO NO SE CONSIGNA MEDIDA EN ESTE PUNTO CARDINAL. - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO

EL BIEN DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LO ADQUIRIÓ LA VENDEDORA CON MAYOR EXTENSIÓN, DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE FORMABA CON SU ESPOSO DON FLORENCIO AQUIJE GUTIERREZ, POR COMPRA QUE HICIERON A DOÑA CARMELA HERNÁNDEZ DE VILLA GARCÍA Y OTROS, POR ESCRITURA PÚBLICA DE DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIUNO, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE ICA SEÑOR LUIS E.BARBOZA ; HABIENDO POSTERIORMENTE HEREDADO A LA MUERTE DE SU ESPOSO SU PARTICIPACIÓN EN EL INMUEBLE, CONFORME A LA DECLARACIÓN DE HEREDEROS RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CON EL MINISTERIO FISCAL POR ANTE EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE ICA, DOCTOR JOSÉ A.DOCARMO, ACTUARIO PEDRO C.CHUECAS, QUE TERMINÓ POR AUTO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIDOS, CONFIRMADO POR RESOLUCIÓN DE VISTA DE FECHA VEINTITRÉS

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:13:49-0500



Nº 944442 26 MIL TRESCIENTOS TREINTA

DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTITRÉS. LOS IMPUESTOS SUCESORIOS SE PAGARON CON CERTIFICADO NÚMERO CIENTO SETENTINUEVE MIL OCHENTICUATRO, EXPEDIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO DOS NIL CINCUENTITRÉS. -

TERCERO

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE LA COMPRADORA, EL SITIO SOLAR PRECISADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, POR EL PRECIO DE SOLES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE(QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE SOLES ORO) SUMA QUE LA COMPRADORA PAGARÁ A LA VENDEDORA AL FIRMARSE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE CON FÉ DE ENTREGA NOTARIAL. - - - - - - - - - -

CUARTO

DECLARAN LOS CONTRATANTES QUE EL PRECIO PACTADO ES EL QUE JUSTA Y LEGALMENTE CORRESPONDE POR EL BIEN VENDIDO, POR LO QUE SE HACEN ENTRE SI, DONACION SIMPLE Y ABSOLUTA DE CUALQUIER EXCESO Ó DIFERENCIA QUE PUDIERA RESULTAR, A CUYO EFECTO RENUNCIAN A LAS EXCEPCIONES DE DOLO, ERROR, LESIÓN, DINERO NO ENTREGADO Y A CUALQUIER OTRA RESCISORIA O DE NULIDAD, Y QUE EN LA VENTA SE COMPRENDEN LAS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, AIRES Y CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDE A LA PROPIEDAD Ó PUDIERA CORRESPONDERLE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO

HACE CONSTAR LA VENDEDORA QUE POR ESTE MISMO CONTRATO, CEDE GRATUITAMENTE A LA COMPRADORA UNA FRANJA DE VEINTICINCO CENTÍMETROS DE ANCHO POR TREINTINUEVE.CUARENTA METROS LINEALES DE LARGO, SOBRE EL LINDERO NORTE QUE COLINDA CON SU PROPIEDAD, QUE HACE EL ÁREA DE TRECE.TREINTINUEVE METROS

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:13:54-0500

CUADRADOS, A EFECTO DE QUE LA COMPRADORA PUEDE LEVANTAR SU PARED Y BENEFICIARSE A CAMBIO LA VENDEDORA CON LA MEDIANÍA DE DICHA PARED, CUALQUIERA QUE FUERE LA NATURALEZA DEL MATERIAL DE LA CONSTRUCCIÓN; SIN OBLIGACIÓN DE PAGO ALGUNO DE SU PARTE, HECHO QUE ACEPTA LA COMPRADORA; QUE SE VALORIZA PARA LOS EFECTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO DE SOLES OCHENTA.TREINTICUATRO. -|- - - - -

SEXTO

DEJA CONSTANCIA LA VENDEDORA QUE EL BIEN QUE ENAJENA ESTÁ LIBRE DE CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL Ó EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE Ó RESTRINJA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE AL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN; QUE ESTÁ AL DIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, NO OBSTANTE LO CUAL, AMBAS PARTES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE ANTE EL FISCO, POR LO QUE PUDIERA ESTAR ADEUDÁNDOSE A LA FECHA POR DICHO CONCEPTO Ó POR ARBITRIOS Ó GABELAS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA LO CUAL SEÑALAN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS FISCALES, EN LOS INMUEBLES FIJADOS EN EL EXORDIO DE ESTA MINUTA. - - - - - - - - -

SETIMO

LA ALCABALA Y GASTOS DE ESCRITURA, INCLUYENDO LOS HONORARIOS POR LA FACCIÓN DE ESTA MINUTA SERÁN DE CARGO DE LA COMPRADORA Y EL TRIBUTO ADICIONAL DE ALCABALA DE CUENTA DE LA VENDEDORA CON ARREGLO A LEY. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DEMÁS QUE SEA DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS CUANDO SE LE SOLICITE. ICA, ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO.-G. BARBOZA. GASTÓN E. BARBOZA. R. REGISTRO DOSCIENTOS SETENTICUATRO.-ISMAEL SÁNCHEZ.-LUIS PÉREZ LANGA.-TERESA J. VIUDA DE AQUIJE. |- - - - - - - - -

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:13:59-0500

REPÚBLICA PERUANA S/200 S/200 VALOR DOS SOLES

Nº 944440 -26 MIL TRESCIENTOS TREINTIUNO

DE LA NACIÓN.UNO.IMPUESTO: ALCABALA Y ADICIONAL DE ALCABALA.PERSONAS DOMICILIADAS EN EL PAÍS.PERSONAS NATURALES.PAGO TOTAL DEL IMPUESTO.-DOS.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO M CUATROCIENTOS NOVENTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS.DOÑA TERESA JIMENEZ CASMA VIUDA DE AQUIJE.LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO F OCHOCIENTOS CUARENTICUATRO MIL CINCUENTISIETE.DON ISAMAEL SANCHEZ HUAMAN.LIBRETA TRIBUTARIA UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTIUNO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS.DOÑA LUISA PEREZ LENGUA.DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA.PROVINCIA ICA.DISTRITO SANTIAGO.PUEBLO SIN NÚMERO.DOMICILIO ICA.PROVINCIA ICA.DISTRITO SANTIAGO.CARRETERA PANAMERICANA SUR.TRES.CUATRO-CAPITAL IMPONIBLE.SOLES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE.SOLES SEISCIENTOS SESENTINUEVE.CINCUENTA.-TRES.CINCO-ACTIVIDAD DEL NEGOCIO.COMPRA-VENTA.-CUATRO.-CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO.-IMPUESTO: ALCABALA TASA.SEIS POR CIENTO.IMPUESTO PAGADO.NOVECIENTOS VEINTICINCO. VEINTE.-IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA.TASA SEIS POR CIENTO IMPUESTO PAGADO.NOVECIENTOS VEINTICINCO.VEINTE.IMPUESTO ALCABALA TASA SEIS POR CIENTO.IMPUESTO PAGADO CUARENTA.DIECISIETE.-IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA.TASA SEIS POR CIENTO.IMPUESTO PAGADO CUARENTA.DIECISIETE.-SUB-TOTAL MIL NOVECIENTOS TREINTA.SETENTICUATRO.SOLES MIL NOVECIENTOS TREINTA .SETENTICUATRO.-SON: MIL NOVECIENTOS TREINTA.Y SETENTICUATRO.-SEIS.-FECHA DE PAGO.-DIA VEINTIUNO.MES DOS.AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO .-FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: LUISA PEREZ LANGA.-TERESA J.VIUDA DE AQUIJE.-OCHO-RECIBIDO CONFORME-BANCO DE LA NACIÓN,DEPARTAMENTO DE RECAUDACION.-RÚBRICAY SELLO DEL BANCO.-RÚBRICA Y SELLO DE DON ALCIDES URIBE F.EXPEDIDOR.-RÚBRICA Y SELLO DEL RECIBIDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN OFICINA DE ICA. - - - - - - - - - - - -

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:14:02-0500

DECLARACION JURADA.-REPÚBLICA DEL PERÚ.MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TITULO ONEROSO.-RUBRO UNO-DATOS REALTIVOS A LOS CONTRATANTES.VENDEDORA DOÑA TERESA JIMENEZ CASMA VIUDA DE AQUIJE DOMICILIO FISCAL: PUEBLO SIN NÚMERO-SANTIAGO.NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA M CUATROCIENTOS NOVENTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS.COMPRADOR: DON ISMAEL SANCHEZ HUAMAN Y DOÑA LUISA PEREZ LANGA.DOMICILIO FISCAL CARRETERA PANAMERICANA SUR.NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA F OCHOCIENTOS CUARENTICUÁTRO MIL CINCUENTISIETE.-DOMICILIO FISCAL CARRETERA PANAMERICANA SUR.NÚMERO DE IDENTIFICACION TRIB TARIA UN MILLON TRESCIENTOS SETENTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS.-RUBRO DOS.- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO.COMPRA-VENTA.FECHA DEL CONTRATO.ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO.-RUBRO-TRES.-DATOS RELATIVOS AL BIEN QUE SE TRANSFIERE.UBICACION DEL BIEN: SITIO SOLAR UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.PRECIO DE TRANSFERENCIA SOLES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE.FORMA DE TRANSFERENCIA AL CONTADO.-RUBRO CUATRO.-DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES-LEY NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.MATERIA IMPONIBLE.SOLES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE.TASA SEIS POR CIENTO.IMPUESTO SOLES NOVECIENTOS VEINTICINCO.VEINTE.-MATERIA IMPONIBLE SOLES SEISCIENTOS SESENTINUEVE.CINCUENTA.TASA SEIS POR CIENTO.IMPUESTO CUARENTA.DIECIOCHO.-IMPUESTO ADICIONAL AL ALCABALA DE ENAJENACIONES-LEY NÚMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.MATERIA IMPONIBLE SOLES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE.

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:14:18-0500

REPÚBLICA PERUANA S/.200 VALOR DOS SOLES S/.200

Nº 028990 -27 MIL TRESCIENTOS TREINTIDOS

TASA SEIS POR CIENTO.IMPUESTO NOVECIENTOS VEINTICINCO.VEINTE. MATERIA IMPONIBLE SOLES SEISCIENTOS SESENTINUEVE.VEINTE.TASA SEIS POR CIENTO.IMPUESTO SOLES CUARENTA.DIECISIETE.TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES NOVECIENTOS SESENTICINCO.TREINTINUEVE.NOVECIENTOS SESENTICINCO.TREINTISIETE.TOTAL GENERAL MIL NOVECIENTOS TREINTA.SETENTICUATRO.-RUBRO SEIS.-DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.COPIA FOTOSTÁTICA AUTENTICADA NOTARIALMENTE DE LA ESCRITURA DE VENTA OTORGADA POR CARMELA HERNÁNDEZ DE VILLA GARCÍA Y OTROS A DON FLORENCIO AQUIJE SU FECHA DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE,ANTE EL NOTARIO DON LUIS E.BARBOZA.ICA, VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO.TERESA J.VDA.DE AQUIJE.-LUISA PEREZ LANCA. - - - - RESUMEN DEL CERTIFICADO DE PAGO SUCESIÓN DE FLORENCIO AQUIJE GUTIERREZ.-Nº CIENTO SETENTINUEVE MIL OCHENTICUATRO.S/.DIECIOCHO.VEINTICUATRO,FECHA DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTICUATRO.AL DORSO ENTRE OTROS BIENES FIGURA"BIENES COMUNES".- UNA TERCERA PARTE DE LA FINCA RÚSTICA LLAMADA MANSILLA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, UNA HECTÁREA NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTICUATRO METROS CUADRADOS.- COPIA CERTIFICADA.- LUIS E.BARBOZA NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA.CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS DE LA FEDERACIÓN CAMPESINA PROVINCIAL DE ICA, QUE CONSTA DE DOSCIENTOS FOLIOS DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ICA.DR.SALVADOR CHUECAS G.SECRETARIO LETRADO DR. ANTONIO GUEVARA, Y HE COMPROBADO QUE DEL FOLIO CIENTO TREINTINUEVE AL CIENTO CUARENTA CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE SESIÓN DE DICHA ENTIDAD,CELEBRADA CON FECHA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: "EN EL DISTRITO DE SANTIAGO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO, NOS REUNIMOS TODOS LOS DELEGADOS DE LAS BASES AFILIADAS A ESTA FEDERACIÓN CAMPESINA PROVINCIAL DE ICA, SIENDO DIEZ A.M. BAJO LA PRESIDENCIA DEL SECRETARIO GENERAL ISMAEL SÁNDEZ HUAMAN PARA TRATAR SOBRE LA COMPRA DE UN TERRENO.ESTA ASAMBLEA SE LLEVÓ A CABO CON LA MAYORÍA DE LOS DELEGADOS, Y AL MISMO TIEMPO EL SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:14:21-0500

PIDIÓ QUE SE NOMBRARA UN DIRECTOR DE DEBATES EN LA CUAL FUÉ PROPUESTO EL DELEGADO JOSÉ CABRERA CORNEJO QUIÉN DE INMEDIATO PIDIÓ QUE EL SECRETARIO DE ACTAS DIERA LECTURA A LA ACTA ANTERIOR LA QUE FUÉ LEÍDA Y APROBADA SIN OBSERVACIÓN NINGUNA.SECCION PEDIDO.-UNO.- EL SECRETARIO GENERAL ISMAEL SÁNCHEZ HUAMÁN PIDIÓ LA COMPRA DE UN SITIO SOLAR CON UNA AREA DE EXTENSIÓN DE TRESCIENTOS OCHO.CUARENTA METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE ESTA PROVINCIA, A SU PROPIETARIA DOÑA TERESA JIMENEZ CASMA VIODA DE AQUIJE POR EL PRECIO DE SOLES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE SOLES ORO) DICHA SUMA SE PAGARÁ AL FIRMARSE LA ESCRITURA DESPUES DE UN AMPLIO CAMBIO DE IDEAS DE TODOS LOS DELEGADOS, ESTE PEDIDO QUEDÓ APROBADO POR MAYORÍA DE VOTO PARA LA COMPRA DE DICHO TERRENO,Y A LA VEZ SE NOMBRÓ DOS DIRIGENTES QUIENES FUERON EL SECRETARIO GENERAL ISMAEL SÁNCHEZ HUAMÁN Y LA SECRETARIA DE ECONOMÍA SRTA. LUISA PEREZ LANGA PARA QUE EN NOMBRE DE LA FEDERACIÓN FIRMEN LA MINUTA Y LA ESCRITURA PÚBLICA.NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR SE DIÓ POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA, SIENDO LA UNA P.M.- FIRMADO: ISMAEL SÁNCHEZ.SECRETARIO GENERAL.- ENRIQUE VALENZUELA.SECRETARIO DE ACTAS.-JOSÉ CABRERA C.DIRECTOR DE DEBATES.I A PETICIÓN DE LA SRTA.LUISA PÉREZ LANGA .SECRETARIA DE ECONOMÍA DE LA FEDERACIÓN DE CAMPESINOS, SIENTO LA PRESENTA CONSTANCIA EN ICA, FEBRERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO.- BARBOZA. NOTARIO.SELLO NOTARIAL. - - - - - - - - -

AUTO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS DE FLORENCIO AQUIJE DE FOJAS QUINCE VUELTA DEL EXPEDIENTE.-ICA, CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS.DE CONFORMIDAD CON LO DICTAMINADO POR EL SEÑOR AGENTE FISCAL, CUYOS FUNDAMENTOS SE REPRODUCEN,SE DECLARA EL FALLECIMIENTO INTESTADO DE DON FLORENCIO AQUIJE Y POR SU HEREREDERA LEGAL A SU ESPOSA DOÑA TERESA JIMENEZ VIUDA DE AQUIJE Y SE DEJA A SALVO EL DERECHO DE DON AMBROSIO AQUIJE PARA QUE LO HAGA VALER CON ARREGLO A LEY Y OFÍCIESE A LA DIRECCIÓN DE

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:14:25-0500

REPUBLICA PERUANA S/200 S/200 VALOR DOS SOLES

UNº 944436 -26- MIL TRESCIENTOS TREINTITRES

CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTO DE SUCESIONES PARA EL COBRO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA.-TESTADO-CAJA DE DEPOSITOS -I-NO VALE.- J.A.DOCARMO.-ANTE MI CHUECAS.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

AUTO DE VISTA DE FOJAS TREINTIUNO VUELTA.- ICA, VEINTITRÉS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTITRÉS.VISTOS: DE CONFORMIDAD CON LO DICTAMINADO POR EL SEÑOR FISCAL,CONFIRMARON LA SENTENCIA APELADA DE FOJAS QUINCE VUELTA SU FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIDOS, EN CUANTO DECLARA HEREDERA DE FLORENCIO AQUIJE Á SU CÓNYUGE TERESA JIMENEZ DE AQUIJE LA DECLARARON INSUBSISTENTE EN LA PARTE QUE MANIFIESTA EL FALLECIMIENTO INSTESTADO DE DON FLORENCIO AQUIJE Y DEJA Á SALVO EL DERECHO DE AMBROSIO AQUIJE POR CARECER DE OBJETO DICHA DECLARACIÓN Y LOS DEVOLVIERON.-AYLLON-MAGUIÑA.-LA RIVA.-SEPUBLICÓ.-PACORA MAGUIÑA".....RESOLUCIÓN SUPREMA DE FOJAS TREINTINUEVE ,- EL INFRASCRITO .-SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA,CERTIFICA, QUE EN MÉRITO DEL RECURSO DE NULIDAD INTERPUESTO POR DON AMBROCIO AQUIJE EN LA CAUSA QUE SIGUE CON DOÑA TERESA JIMENEZ SOBRE DECLARATORIA DE HEREDEROS, ESTE SUPREMO TRIBUNAL HA RESUELTO LO QUE SIGUE:LIMA-DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTITRÉS.-VISTOS DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DEL SEÑOR FISCAL CUYOS FUNDAMENTOS SE REPRODUCEN, DECLARARON NULO EL CONCESORIO DEL RECURSO DE NULIDAD DE FOJAS TREINTITRÉS VUELTA SU FECHA TREINTIUNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO RECAIDO EN EL ESCRITO PRESENTABO POR EL DOCTOR MARTIN AGUADO VÁSQUEZ EN LA CAUSA QUE SIGUE DON AMBROSIO AQUIJE CON DOÑA TERESA JIMENEZ SOBRE DECLARATORIA DE HEREDEROS Y LOS DEVOLVIERON VALDIVIA.-PORTOCARRERO.-BALLON-PASTOR-BENAVIDES-CANSECO.-SE PUBLICÓ CONFORME A LEY.-A.EGUREN BRESANI.SECRETARIO.-SEÑOR

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:14:29-0500

EN EL PROCEDIMIENTO SOBRE DECLARATORIA DE HEREDEROS DEL INTESTA-
FO FLORENCIO AQUIJE GUTIERREZ SOLICITADO POR SU VIUDA DOÑA
TERESA JIMENEZ Y POR SU TITULADO HERMANO DON AMBROSIO AQUIJE
(FOJAS TRES Y CATORCE) Y QUE SEACUMULARON LAS DOS DEMANDAS(FO-
JAS SIETE VUELTA) EL JUEZ DE CONFORMIDAD CON EL DICTÁMEN FISCAL
DE FOJAS QUINCE VUELTA DECLARA Á LA VIUDA COMO ÚNICA HEREDERA
DEJANDO A SALVO EL DERECHO DEL OTRO PETICINARIO.-EL DOCTOR AGUADO
VÁSQUEZ POR AQUIJE APELÓ A FOJAS DIEZ Y SIETE Y ESA APELACION FUÉ
RATIFICADA POR EL ÚLTIMO Á FOJA S VEINTE, POR QUE EL PRIMERO
NO TENÍA PODER Y COMO LA CORTE SUPERIOR DE ICA DE CONFORMIDAD
CON LA OPINIÓN FISCAL DE FOJAS TREINTA CONFIRMA EL APELADO A
FOJAS TREINTIUNA EN SU PRIMERA PARTE Y LA DECLARA INSUSSISTENTE
EN LO DEMÁS EL DOCTOR AGUADO VÁSQUEZ POR AMBROSIO AQUIJE INTER-
PONE RECURSO DE NULIDAD A FOJAS TREINTISEIS CONCEDIDA POR AUTO
DE SU VISTA.-LA RELACIÓN QUE SE DEJA HECHA DEMUESTRA LA IMPRO-
CEDENCIA DEL RECURSO TRAIDO POR QUE DE AUTOS NO APARECE QUE
AMBROCIO AQUIJE HAYA DADO PODER AL DOCTOR AGUADO VASQUEZ, Y
EN SU RECURSO DE FOJAS VEINTE HACE MÉRITO A LA CREENCIA DE QUE
LE HABIA DADO TAL PODER PERO COMO NO LO OTORGÓ, VERIFICA LA RATI-
FICACIÓN YA DICHA Y ES POR ESO QUE LA RESOLUCIÓN SUPERIOR SE
NOTIFICÓ DIRECTAMENTE A AQUIJE Y NO AL DOCTOR AGUADO, QUIÉN
CARECE DE PERSONERÍA PARA HACER VALER U RECURSO QUE LA LEY SOLO
PERMITE AL QUE ES PARTE LEGÍTIMA EN EL JUICIO.-EN CONSECUENCIA
Á LO ADUCIDO, OPINA EL FISCAL QUE LA CORTE SUPREMA DECLARA IM-
PROCEDENTE EL RECURSO DE NULIDAD TRAIDO Y NULO EL CONCESORIO.e-
LIMA, MAYO DOCE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES.-PALACIOS.-ES
COPIA ORIGINAL QUE CORRE EN EL CUADERNO NÚMERO DOSCIENTOS
OCHENTINUEVE.-LIMA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUA-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:14:32-0500

REPUBLICA PERUANA S/200 S/200 VALOR DOS SOLES

Nº 941134 -26- MIL TRESCIENTOS TREINTICUATRO

SENTITRÉS.-A.EGUREN BRESANI.SELLO.-CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA.

SECRETARIA -

CONCLUSION

CON ARREGLO A LA MINUTA TRASCRITA E INSERTOS CORRESPONDIENTES, LOS COMPARECIENTES CELEBRAN LA ESCRITURA RELACIONADA. I YO EL NOTARIO DOY FÉ QUE HE CUMPLIDO CON LASPRESCRICPIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO QUE HE LEÍDO ESTE INSTRUMENTOÁ LOS OTORGANTES A PRESENCIA DE DICHOS TESTIGOS, DESPUES DE LO CUAL SE RATIFICARON EN SU CONTENIDO,DEJANDO CONSTANCIA QUE DOÑA TERESA JIMENEZ VIUDA DE AQUIJE ME HA PUESTO A LA VISTA SU DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, CON LA CONSTANCIA PUESTA POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE ICA SU FECHA OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRÉS Y SU RECIBO DEPAGO DEL MISMO IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRÉS POR SOLES TRESCIENTOS DOS.ONCE, INCLUYENDO EL TERCER TRIMESTRE DE MISMO AÑO. IGUALMENTE DOY FÉ QUE EN ESTE ACTO DE SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA FEBRERO VEINTISIETE DEL AÑO EN CURSO LOS COMPRADORES DON ISMAEL SANCHEZ HUAMAN Y LUISA PEREZ LANGA A NOMBRE DE SU REPRESENTADA ENTREGAN A LA VENDEDORA DOÑA TERESA JIMENEZ VIUDA DE AQUIJE LA SUMA DE QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE SOLES ORO PRECIO DE LA VENTA A QUE SE REFIERE ESTA ESCRITURA,EN EFECTIVO,BILLETES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.-ENTRE LINEAS ORO.VALE.

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:14:48-0500

e.

Nº DOSCIENTOS TREINTICUATRO

TRASLACION DE DOMINIO POR EXPROPIACION FORZOSA

DON JOSE ANTONIO MATTA SEMINARIO

A

LA DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA " CHACAMA"

EN ICA, FEBRERO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO, ANTE MI EL NOTARIO Y LOS TESTIGOS DOÑA MARÍA MATTA DE DE LA CRUZ Y DON JUAN CARBAJAL RAMOS DE ESTA VECINDAD, COMPARECIERON DE UNA PARTE DON JOSÉ ANTONIO MATTA SEMINARIO, CASADO, AGRICULTOR, DE LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTIOCHO, LIBRETA MILITAR UN MILLÓN CUATRO MIL NOVENTITRÉS Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTIÓN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y DE LA OTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DOCTOR ABEL BETANCOUR BOSSIO, CASADO, ABOGADO, DE LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO, LIBRETA MILITAR BA-CINCUENTINUEVE-CERO CERO NOVECIENTOS VEINTICINCO Y TRIBUTARIA D DOSCIENTOS CUARENTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTIOCHO, CON PODER INSCRITO EN EL ASIENTO UNO DE FOJAS SEISCIENTOS TREINTICINCO DEL TOMO DIECISIETE DEL REGISTRO DE MANDATOS DE ICA, LO QUE HACE INNECESARIA SU INSERCIÓN. AMBOS COMPARECIENTES PERUANOS, VOTANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTE LUGAR, HÁBILES PARA

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:14:54-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 623

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 233** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **23 DE FEBRERO DE 1,974**; QUE OTORGA: **DOÑA TERESA JIMENEZ C. VIUDA DE AQUIJE;** A FAVOR DE**: LA FEDERACION CAMPESINA DE ICA;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: LUIS E. BARBOZA, DEL PROTOCOLO Nº 3, DEL BIENIO 1,973 – 1,974, FOLIO Nº 1,328 VUELTA AL FOLIO Nº 1,334 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **13 (TRECE) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **WILVER ALBERTO ESPINO SARMIENTO**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 40423763.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 788 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 375666**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 26 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL